

y el Ayuntamiento acordó se pongan inmediatamente en ejecución en los términos que consta en el acta de la sesión anterior.
Se dio cuenta de un memorial de D. Pedro Viciano vecino de Morazan y teniente de cura, manifestando que ha vendido en posesión de su hijo con el agua de Popoj de la villa de Totana, las tierras que posee en esta jurisdicción y Partido de Almorán; se le había intercomunicado bajo el protesto de su vecino de esta Villa de Totana: Y como que para ello no era del oportuno razón fundada por cuanto en las subastas públicas de fincas de Popoj no hay privilegio de ninguna especie lo había prevenido a esta Corporación para que por la parte que le toca en la protección que debe dispensar a los derechos que tenga adquiridos en su territorio; adopte el temperamento que era más conforme a que se respeten: En su consecuencia acordó que para resolver con el debido conocimiento de causa y que pueda este Ayuntamiento comprender hasta que obtenga la ganancia facultades en este asunto, se pida oficio con la urbanidad correspondiente, al de la villa de Totana, para que se manifieste lo que hay en razón al hecho de que se trata con el fin de aclarar y prevenir toda cuestión ulterior, sin que sea visto que esta Corporación trate de entrometerse ni obstaculice bajo ningún concepto los acuerdos de aquella y muy alla de donde la sea permitido, y venida la provisión que se le envia.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Mateo Diaz que pide que por Antonio Perez se le quite el privilegio que le cabe en Cabez de Aguado que se le de gracia en las trigo a vender a la Plaza pública sujetándole al pago de cinco denarios, pidiendo en su consecuencia la cancelación del impuesto y que se declare